

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CÍUDAD DE MÉXICO A, 2 3 MAY 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0349/05/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0003877

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SYNGENTA AGRO, S.A. DE C.V.

EJE 130 NO. 125, ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSÍ

C.P. 78090, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ

Teléfono 91839182

Correo ulises.bravo@syngenta.com

R.F.C. ó C.U.R.P. VIGENCIA INICIAL

SAG9704042R4

2 3 MAY 2018

VIGENCIA FINAL

23/05/2019

NOMBRE COMERCIAL

TERRANOVA || TERRANOVA SC 020 || TERRANOVA 020 SC || TERANOVA || TERVIGO || TERVIGO SC || TERVIGO 20 SC || TERVIGO SC 1 || TERVIGO 2% SC || TERVIGO SC 020 || TERVIGO 020 SC || TERVIGO SC 2015 || TERVIGO SC 2016 || SOLVINOVA || AGADOR || AGADOR 0.17 SC || CLERANOVA || MK936 SC (020) || MK936 SC (0 A12115D \\ A12115E \\ A12115F \\ A12115G \\ A12115H \\ A12115I \\ A12115U \\ A12115U

NOMBRE QUÍMICO / JUPAC

Abamectina (combinación de avermectina B1a y avermectina B1b)

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS

ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

kILO

71751-41-2 CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

1.67

256

CANTIDAD

UNIDAD DE MEDIDA LITROS

CANTIDAD UMT

FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.91.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

EXPERIMENTACIÓN / EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA EL CONTROL DE NEMÁTODOS EN CULTIVOS DE CUCURBITÁCEAS Y SOLANÁCEAS

306,688

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA CHE GBR FRA CHE

PAÍS DE PROCEDENCIA

ADUANA DE ENTRADA

USA CHE GBR FRA CHL

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GUADALAJARA, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.

JALISCO TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, MARQUÉS Y COLÓN.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS



LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de médidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183300121C0145

MAEL/PRIC/JRR/NZFC